LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021

"ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP II-F32 PARA FÁBRICA DE VALLEMI"

ID N° 392.862

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 147 /2021

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 14 DE DICIEMBRE DE 2021

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CP II-F32 PARA FÁBRICA DE VALLEMI", ID N° 392.862,** y de la **Resolución DNCP N° 5479/21** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**,** por la cual se resuelve:

1. **Punto 1:** *"Hacer lugar a la protesta promovida."*
2. **Punto 2:** *"Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas."*
3. **Punto 3:** *"Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03."*
4. **Punto 4:** *"Comunicar a quienes corresponda."; y* teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a realizar la reevaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 17 de agosto de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 62/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/2021.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 392.862.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** y por **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:** *"a) La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional) y 40% para la segunda oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional); siempre y cuando el oferente con la oferta económica más alta (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) acepte adecuar su precio al precio ofertado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) La aplicación del margen de preferencia se realizará solamente a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no influirá sobre la determinación del precio de las bolsas, el cual será determinado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el PBC.*

B) En caso de que exista 1(una) sola oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado…" y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** (Por cantidad).

Cantidad Mínima: 1.250.000 Unidades de bolsas
Cantidad Máxima: 2.500.000 Unidades de bolsas

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Item	Especificaciones Técnicas	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
1	**Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII – F32** -Largo: 690+/-5mm. -Ancho:495+/-5mm. -Espesor: 90+/-5mm -Longitud de válvula: 100 +/- 5mm. -N° de pliegos: 3(tres) -Tipo de papel: kraft tipo cluplack-extensible, -Gramaje: 95 a 100gr/m2 -Porosidad: Microperforaciones en todos los pliegos -Color de impresión: azul claro-celeste Material: de papel Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de calidad INTN y el código de barra **Código de barra** - Según diseño adjunto. **Símbolo de papel reciclable** - Según diseño adjunto.	Cantidad Mínima: **1.250.000** unidades de bolsas Cantidad Máxima: **2.500.000** unidades de bolsas	2.894	Precio Total Cantidad Mínima: Gs. 3.617.500.000 Precio Total Cantidad Máxima: Gs. 7.235.000.000

Observaciones:

1) Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN.

2) El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).

3) Todas las bolsas deben impreso el número de lote de fabricación.

4) El oferente deberá presentar para la fecha y hora de presentación de su oferta, el Análisis de Calidad de la Bolsa Ofertada, certificada por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:

- Densidad y volumen específico del Papel (Norma ISO 5034)
- Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
- Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
- Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)

5) La INC se reserva el derecho de realizar análisis de calidad con la INTN de las bolsas ofertadas o proveídas, a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados obtenidos y las EETT, serán rechazadas las bolsas que corresponden al Lote provisto.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KUATIAPO S.A.	BOLPAR S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS	KUATIAPO S.A.	BOLPAR S.A.
Constancia SIPE N°	1654349	1654702
RUC N°	80018186-7	80016796-1
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE - Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple	Cumple

Especificaciones Técnicas	Presentó	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE - Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Presentó	Presentó
Certificado de Origen Nacional	No Aplica	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó *	Presentó - Se solicitaron aclaraciones al respecto
Balance General de los periodos años 2017, 2018 y 2019	SIPE - Presentó	Presentó
Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	SIPE - Se solicitaron aclaraciones al respecto año	Presentó
Autorización del Fabricante. El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	No Presentó - Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple
Análisis de Calidad de las bolsas ofertadas, certificadas por el INTN	Presentó	Presentó
Declaración Jurada tiempo de funcionamiento de los bienes (3 meses)	No Presentó - Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó

* El oferente **KUATIAPO S.A.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 784,** de fecha **18 de agosto de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 1399 del AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR KUATIAPO S.A. Y OTROS CONTRA EL ART. 1°, NUM. 2 A) DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"»,** la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplia las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y nomas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.»*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la citada ley para la firma **KUATIAPO S.A.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad.

5.1.- <u>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS</u>

OFERENTE	MUESTRA
KUATIAPO S.A.	Presentó
BOLPAR S.A.	Presentó

5.2.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
KUATIAPO S. A.	Declaración Jurada tiempo de funcionamiento de los bienes (3 meses)	Cumple
	Formulario 101 de los años 2017 y 2018	Presentó
	Autorización del Fabricante. El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios	
	Ampliación del periodo de validez de la oferta y de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
BOLPAR S.A.	Solicitud de adecuación de precio a la oferta económica más baja	Cumple
	Desglose de Precios	Presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	* No Cumple

***** Se solicitó a la firma **BOLPAR S.A.** la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, de los Señores Florencio Bareiro, Javier Ramírez Díaz de Espada y Margarita Díaz de Espada. La firma respondió dentro del plazo otorgado, presentando la constancia de la presentación de la Declaración Jurada de los Señores Florencio Bareiro, María Margarita Díaz de Espada y Beatriz María Díaz de Espada, así como una copia del Acta de la Sesión de Directorio de la firma, del día 31 de julio del 2019, en la cual se menciona la renuncia del Sr. Javier Díaz de Espada al cargo de Director Titular de la firma, quien es sustituido por la Sra. Beatriz Díaz de Espada.

Las Declaraciones Juradas de las Señoras María Margarita Díaz de Espada y Beatriz María Díaz de Espada tienen como fecha de presentación ante la Contraloría General de la República el día 6 de setiembre del 2021, siendo dicha fecha posterior a la etapa competitiva del presente proceso, que fue realizada el día 13 de agosto del 2021.

Conforme a lo establecido en el **PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**: *"[…] 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) […] Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE."*, y teniendo los documentos citados tienen fecha posterior al inicio de la etapa competitiva, la oferta de la firma **BOLPAR S.A.** fue **DESCALIFICADA.**

6.- OFERTA DE LA FIRMA KUATIAPO S.A.

6.1.- VIGENCIA DE LA OFERTA

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 5479/21,** mediante la cual se resuelve en el punto 2: *"Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas."* y teniendo en cuenta que la oferta data del 13 de agosto del 2021, se solicitó a la firma **KUATIAPO S.A.** la confirmación de la vigencia de su oferta.

El oferente respondió confirmando la vigencia de su oferta y ampliando su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta el día 15 de diciembre del 2021.

6.2.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.

6.2.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple

6.2.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá acreditar una experiencia específica en la comercialización de bolsas de papel valvuladas (ejemplo bolsas para cemento y bolsas para cal), en el sector público y/o privado. Para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar en el caso de sector público, copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, y en el caso del sector privado facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios, cuya sumatoria en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) deberá representar el 30% de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
KUATIAPO S.A.	Cumple

6.3.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser mayor o igual que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. Deberá ser menor o igual que 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital no deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	KUATIAPO S.A.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**	**2019**
Activo Corriente	76.275.056.033	100.917.832.403	112.121.686.220
Pasivo Corriente	33.265.702.032	46.170.662.587	49.466.871.309
	2,293	**2,186**	**2,267**
	Promedio		**2,248**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
Menor o Igual que 0,80	**2017**	**2018**	**2019**
Pasivo Total	33.265.702.032	46.170.662.587	49.466.871.309
Activo Total	84.176.347.927	113.197.804.197	129.999.610.035
	0,395	**0,408**	**0,381**
	Promedio		**0,395**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**	**2019**
Utilidad despúes de Impuestos	4.470.512.927	15.172.723.711	15.006.965.143
Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000
	0,126	**0,426**	**0,422**
	Promedio		**0,324**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **KUATIAPO S.A.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	KUATIAPO S.A.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
1	Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII – F3	1.250.000	2.500.000	3.325	8.312.500.00

6.5.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones,** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica.

La firma **KUATIAPO S.A.** no presentó el Certificado de Origen Nacional, puesto que las bolsas ofertadas por la misma no son de origen nacional.

7.- OBSERVACIONES DEL ACTA

7.1.- La firma BOLPAR S.A. deja constancia de lo siguiente:

"- Deja constancia que KUATIAPO S.A., no presenta DD. JJ de funcionamiento de Bienes y autorización del fabricante, como así manifiestan que la muestra presentada no contiene las micro perforaciones según solicita las ee.tt., del PBC."

Respuesta del Comité de Evaluación

Los documentos mencionados, fueron solicitados por el Comité de Evaluación en fase de aclaratorias, mediante las **Notas CE/INC N° 236/2021 y 247/2021,** de fecha 24 de agosto del 2021 y 8 de setiembre del 2021 respectivamente. El oferente presentó en tiempo y forma lo requerido, conforme a lo detallado en el Punto 5.2 del presente informe.

La muestra de bolsa presentada por la firma **KUATIAPO S.A.** cumple con las EE. TT. solicitadas en el PBC, incluyendo el requisito de microperforaciones en todos los pliegos, conforme a lo manifestado por la Gerencia de logística en su Informe de Análisis Técnico, **Carta Interna GL N° 128/2021,** de fecha 23 de agosto del 2021: *"Oferente* **KUATIAPO S.A.***:* ***CUMPLE*** *con las Especificaciones Técnicas y diseños requeridas en el PBC.".*

7.2.- La firma KUATIAPO S.A., deja constancia de lo siguiente:

"La firma KUATIAPO S.A., deja constancia que la muestra presentada en este acto si tienen micro perforaciones."

"Así mismo manifiesta que la firma BOLPAR S.A., presenta DD.JJ de Bienes y Rentas de Ruth Liliana Bareiro y Sonia Wedderhoff, no así de los demás representantes; Florencio Bareiro, Javier Ramirez de Espada y Margarita Díaz de Espada, que consta en el libro de Acta de Asamblea de Accionistas presentada en la oferta en folio 39. Y que la muestra presentada, posee una válvula de 11,3 cm, fuera de las ee.tt., que van de: en el intervalo de 9,5 cm a 10,5 cm.

Respuesta del Comité de Evaluación

La muestra de bolsa presentada por la firma **BOLPAR S.A.** cumple con las EE. TT. solicitadas en el PBC, incluyendo la longitud de la válvula, conforme a lo manifestado por la Gerencia de logística en su Informe de Análisis Técnico, **Carta Interna GL N° ° 128/2021,** de fecha 23 de agosto del 2021: *"Oferente* **BOLPAR S.A.***:* ***CUMPLE*** *con las Especificaciones Técnicas y diseños requeridas en el PBC.".* No obstante, la oferta de la firma **BOLPAR S.A.** fue descalificada por no cumplir correctamente con el requisito de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, conforme a lo detallado en el Punto 5.2 del presente informe.

8.- EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Industria Nacional del Cemento, por medio de la **Resolución PR N° 552/2021** de fecha 11 de octubre del 2021, resolvió la adjudicación del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CO II- F32", ID 392.862,** a las firmas **BOLPAR S.A.** y **KUATIAPO S.A.**

En fecha 21 de octubre del 2021, se suscribió a tal efecto, el **Contrato INC N° 79/2021** con la firma **BOLPAR S.A.** y en fecha 30 de noviembre del 2021 el **Contrato INC N° 80/2021** con la firma **KUATIAPO S.A.**

La Gerencia de Logística, mediante la **Carta Interna GL N° 222/2021** de fecha 13 de diciembre del 2021, informó que la firma **BOLPAR S.A.** proveyó a la INC en el marco del mencionado contrato, la cantidad de 216.720 bolsas del máximo de 1.500.000 de bolsas estipuladas, correspondientes al 60% del total de la adquisición prevista, mientras que la firma **KUATIAPO S.A.** proveyó la cantidad de 293.760 bolsas del máximo de 1.000.000 de bolsas estipuladas, correspondientes al 40% del total de la adquisición prevista.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la **Resolución DNCP N° 5479/21,** resolvió en el **Punto 2:** *"Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas."*, por lo tanto, por efecto de la anulación dispuesta, la ejecución de los contratos mencionados quedan sin efecto, quedando un saldo no proveído, de 1.989.520 bolsas, de las 2.500.000 bolsas previstas en el presente proceso.

9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación total para el presente proceso es de Guaraníes siete mil doscientos treinta y cinco millones (Gs. 7.235.000.000). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48/2021,** por el monto total de Guaraníes mil setecientos ochenta y nueve millones setecientos veinticinco mil (Gs. 1.789.725.000).

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1 ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ENVASES PARA CEMENTO CO II- F32", ID 392.862,** a la firma **KUATIAPO S.A.,** según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
KUATIAPO S.A.							
1	Bolsas vacías para envases de cemento portland fillerizado CPII – F3	100%	994.760	1.989.520	3.325	3.307.577.000	6.615.154.000

10.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

10.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe

Atentamente.

LPN SBE N° 08/2021 - ID N° 392.862 - REEVALUACIÓN			
	Cargo	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Blasco Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	